

**CONTRATO No. DGCB/004/2022.
Adjudicación Directa**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. PSIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR OTRA PARTE EL C. OSCAR ALEJANDRO NAVA LÓPEZ, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "EL ARRENDADOR", MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS MISMAS MANIFIESTAN QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL ARRENDATARIO".-

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial No. 35, de fecha 7 de julio de 1994.

- I.2.-** Que suscribe el presente contrato el **Lic. Psic. Víctor Hugo Castañeda Soto**, en su calidad de **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, según consta en el Nombramiento expedido el **07 de abril de 2021**, por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de **Representante Legal** con fundamento en lo dispuesto por los artículo 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, el 19 y 27 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para signar el presente instrumento.
- I.3.-** Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, según consta en el Nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, expedido por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato.
- I.4.-** Que suscribe el presente contrato la **Lic. Dayana Iraís Torres Cordero**, en su carácter de **Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, según consta en el Nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, expedido por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato.

- I.5.- Que señala como domicilio, el ubicado en **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307**, de esta ciudad.
- I.6.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.
- I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes, es el **CBE 871027V27**.
- I.8.- Que la adjudicación del presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2021, 17 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a), del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.- "EL ARRENDADOR".-

- II.1.- Que es una persona física con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo a las leyes mexicanas, identificándose como **OSCAR ALEJANDRO NAVA LÓPEZ**, según consta en copia de **Credencial para votar**, emitida por el **Instituto Nacional Electoral**, vigente con fotografía, **Folio No. 0189045777928**, Expedida en Durango, Dgo., así mismo que se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, con la Clave No. **NALO781214QD3 y C.U.R.P. NALO781214HDGVPS09**.

- II.2.-** Que es legítimo propietario del bien inmueble, que se usará como **Archivo de Documentación de la Dirección General**, el cual se encuentra ubicado en **Prol. Dolores del Río No. 610 B, Col. Valle del Guadiana. C.P. 34166, Durango, Dgo.**
- II.3.-** Que tiene establecido su domicilio particular en: **Calle Castañeda No. 613, C.P. 34000, Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos del presente instrumento.
- II.4.-** Que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del Estado de Durango**, con el **Certificado 8314/2021** vigente hasta el **30 de noviembre de 2022.**

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.- El objeto de presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, el cual debe contar con entradas y salidas en excelentes condiciones, pues será utilizado como resguardo de bienes documentales, propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

SEGUNDA.- IMPORTE.- “**EL ARRENDATARIO**”, se compromete a pagar a “**EL ARRENDADOR**” la cantidad de **\$6,666.67**, (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), **mas \$1,066.67** (Mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) **por concepto de I.V.A.**, siendo un **subtotal** de **\$7,733.34** (Siete mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), **menos \$666.67** (Seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) de **Retención de ISR**, dando un **total mensual** de **\$7,066.67** (Siete mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.). **Importe que permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, sin que estén sujetos a variación por ningún motivo.**

Aprender, Actuar, Impartir.

TERCERA.- FORMAS DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO.- “**EL ARRENDATARIO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” previa entrega de la Factura la cantidad de **\$7,066.67** (Siete mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), **por concepto de pago mensual a manera vencida**, la cual deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley de la materia.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica, a favor de “**EL ARRENDADOR**”, en un término de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de la Factura Electrónica validada o el anterior día hábil, si aquel no lo fuere.

“**EL ARRENDADOR**” deberá presentar la factura para revisión y validación.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o documentación anexa, el área administrativa correspondiente, rechazará la operación indicando por escrito a “**EL ARRENDADOR**” las deficiencias que deberá corregir, para que sean presentadas de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que en un plazo de **5 días hábiles** iniciará a partir de la nueva fecha de presentación.

CUARTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-

“**EL ARRENDATARIO**” recibe de conformidad el bien inmueble para uso de archivo de documentación, con sus pisos, baños, puertas, chapas, instalaciones de agua, instalaciones de luz, drenaje, etc..., en buen estado y funcionando en perfectas condiciones para ser usado, teniendo **15 días naturales** para denunciarle a “**EL ARRENDADOR**” cualquier detalle o falla en las instalaciones, para que los repare y/o

reponga, ya que pasado este periodo correrán los gastos de compostura, mejoras, reparaciones o reposiciones que sean convenientes por parte de **“EL ARRENDATARIO”**, dando aviso por escrito a **“EL ARRENDADOR”** y solo con su autorización expresa por escrito podrá realizarlas, siendo responsable por su uso y conservación durante la vigencia de este **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, salvo aquellas que sufra deterioro por el uso normal y por el paso del tiempo.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, estará vigente a partir del **01 de enero al 30 de junio del 2022.**

SEXTA.- OBLIGACIONES.- De **“EL ARRENDATARIO”**:

- 1.- Pagar el arrendamiento estipulado en el presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, conforme a lo estipulado en la **Cláusula Segunda**,
- 2.- Informar de manera inmediata a **“EL ARRENDADOR”**, de cualquier circunstancia que pueda redundar en perjuicio del bien inmueble arrendado como son: goteras o deterioros para que las mande componer,
- 3.- Usar el bien inmueble únicamente como Archivo de Documentación,
- 4.- No subarrendar el bien inmueble, ni parte de él,
- 5.- No modificar la estructura del bien inmueble, no hacer mejoras ni reparaciones sin el consentimiento previo y por escrito de **“EL ARRENDADOR”**, y

- 6.- Conservar el bien inmueble y sus servicios en buen estado durante la vigencia y devolverlos de igual manera al término del presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”:

- 1.- Al entregar a **“EL ARRENDATARIO”** el bien inmueble con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido,
- 2.- A conservar el bien inmueble arrendado en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias,
- 3.- A no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del bien inmueble arrendado, a no ser que se deba por causa de reparaciones urgentes e indispensables,
- 4.- A garantizar el uso o goce pacífico del bien inmueble por todo el tiempo del contrato,
- 5.- A responder de los daños y perjuicios que sufra **“EL ARRENDATARIO”** por los defectos o vicios ocultos del bien inmueble, anteriores a este arrendamiento,
- 6.- No puede, durante este arrendamiento mudar la forma del bien inmueble arrendado, ni intervenir en el uso legítimo del mismo, salvo el caso designado en el punto número tres (3) de la presente Cláusula, y
- 7.- De no cumplir con hacer las reparaciones necesarias para el uso a que esté destinado el bien inmueble una vez informado por escrito, quedará a elección de **“EL ARRENDATARIO”** rescindir el arrendamiento u ocurrir ante el juez competente para que estreeche a **“EL ARRENDADOR”** al cumplimiento de su obligación, mediante el procedimiento rápido que se establezca en el Código de Procedimientos Civiles.



OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, por parte de **“EL ARRENDADOR”**, podrá **“EL ARRENDATARIO”** mediante notificación por escrito a éste, rescindir el contrato en todo o en parte sin necesidad de Declaración Judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.- **“EL ARRENDATARIO”** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, por razones de conveniencia mediante notificación escrita a **“EL ARRENDADOR”**. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de **“EL ARRENDATARIO”**, el alcance del tiempo que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entra en vigor.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL ARRENDATARIO”** designa a el **Jefe del Departamento de Recursos Materiales**, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, se realizará la sanción correspondiente y la aplicación de Garantías o Penas Convencionales, cuando **“EL ARRENDADOR”** incumpla con lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas, por lo que el Servidor Público en mención, realizará el trámite correspondiente informando por escrito a **“EL ARRENDADOR”** la falta en la que haya incurrido y la sanción a la que haya sido acreedor, a efecto de garantizar el cumplimiento conforme a lo establecido en

Aprender, Actuar, Transcender.

las leyes de la materia vigentes, una vez finiquitadas las obligaciones se procederá a levantar el Acta de conformidad de dicho instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellas en cuanto al contenido o interpretación de este contrato.

Si una vez transcurridos **10 días naturales** desde el comienzo de las negociaciones **“LAS PARTES”** no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales de la Ciudad de Durango, Dgo.**, renunciando **“EL ARRENDADOR”**, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- El presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, no se enmendará ni se modificará sino por petición escrita por **“LAS PARTES”**.

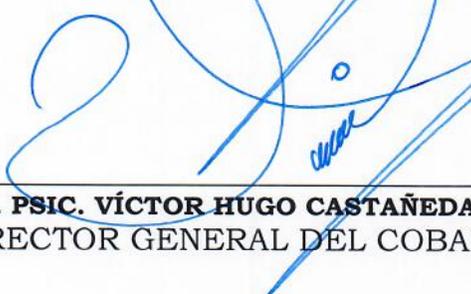
DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERÉSES.- Se anexa al presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General el MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES** que **“EL ARRENDADOR”** realiza bajo Protesta de Decir Verdad, de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

**CONTRATO No. DGCB/004/2022.
Adjudicación Directa**

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente **Contrato de Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Durango, Dgo., **a los 03 días del mes de enero de 2022.**

"EL ARRENDATARIO"

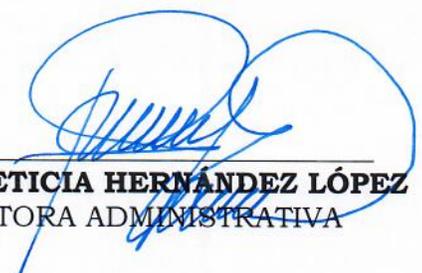
"EL ARRENDADOR"



LIC. PSIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL COBAED



C. OSCAR ALEJANDRO NAVA LÓPEZ



C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. DAYANA I. TORRES CORDERO
JEFA DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aprender, Actuar, Trascender.

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **OSCAR ALEJANDRO NAVA LÓPEZ**, en pleno uso y goce de mis derechos y declarando bajo Protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

No desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **Contrato No. DGCB/004/2022**, correspondiente al **Arrendamiento de Inmueble para uso de Archivo de Documentación de la Dirección General**, no se actualiza un Conflicto de Interés con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, o con alguno de sus funcionarios.

Asimismo, No existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango o con alguno de sus funcionarios en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 03 de enero de 2022.



C. OSCAR ALEJANDRO NAVA LÓPEZ



No. EXPEDIENTE: 0908.0303.8314/2021
FOLIO: C-1385/2021

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 2, 6, 7 apartado A fracción III, 19 fracción LII, 20, 21 fracciones I y XIX, 22 fracciones X y XVI, 48 fracciones XII y XXIX, 50, 51 y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

OSCAR ALEJANDRO NAVA LOPEZ

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 30 de noviembre del 2022, correspondiéndole el número **8314/2021** actividad o especialidad preponderante es:

ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.



VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
COMISIÓN DE PROVEEDORES

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. EBERTH EDUARDO NEVÁREZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

En suplencia por ausencia del Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 19 fracción XXXV, 51 y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, en relación con el oficio OSC- 2803/2021 de fecha 16 de abril de 2021.





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
NAVA
LOPEZ
OSCAR ALEJANDRO

DOMICILIO
C CASTAÑEDA NTE 613
- ZONA CENTRO 34000
DURANGO, DGO.

CLAVE DE ELECTOR NVLPOS78121410H000

CURP NALO781214HDGVPS09

ESTADO 10

MUNICIPIO 005

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN

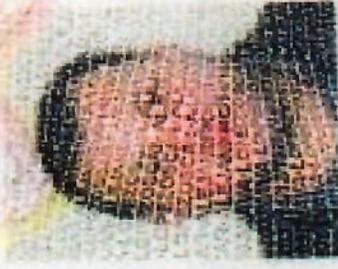
2019

VIGENCIA

2029

FECHA DE NACIMIENTO
14/12/1978

SEXO H



AÑO DE REGISTRO 1996 02

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



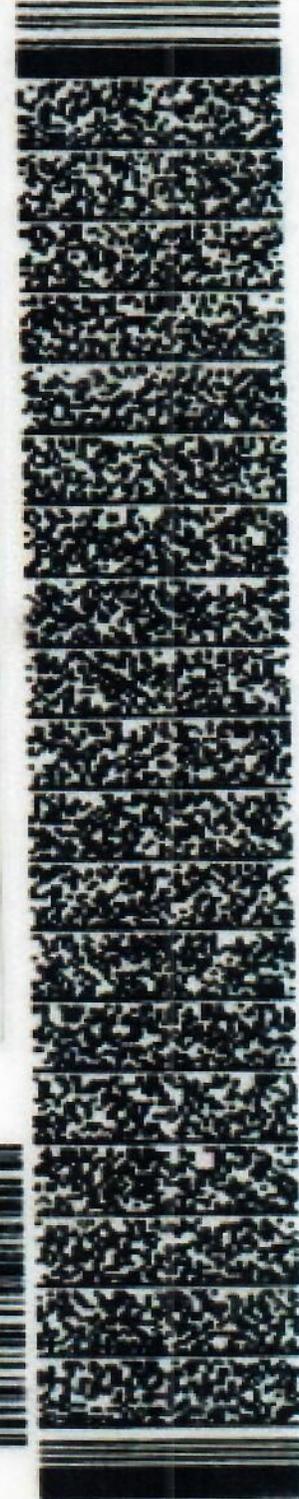
LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

ELECCIONES FEDERALES



125

12



CONDOM

[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Oscar Nava L

IDMEX1908302036<<0189045777928

7812145H2912316MEX<02<<07767<6

NAVA<LOPEZ<<OSCAR<ALEJANDRO<<<

[Handwritten signature]

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



NALO781214QD3
Registro Federal de Contribuyentes

OSCAR ALEJANDRO NAVA
LOPEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14090398452
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DURANGO , DURANGO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



NALO781214QD3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: NALO781214QD3
CURP: NALO781214HDGVPS09
Nombre (s): OSCAR ALEJANDRO
Primer Apellido: NAVA
Segundo Apellido: LOPEZ
Fecha inicio de operaciones: 05 DE MARZO DE 1997
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 23 DE FEBRERO DE 2000
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 34000
Nombre de Vialidad: CASTAÑEDA
Número Interior:
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO
Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 613 NTE
Nombre de la Colonia: VICTORIA DE DURANGO CENTRO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DURANGO
Entre Calle: PEREYRA

Página [1] de [3]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: FELIPE PESCADOR

Correo Electrónico: alac55@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	95	01/11/2012	
2	Asalariado	5	21/08/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Arrendamiento	01/07/2006	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2011	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/11/18|NALO781214QD3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
svvz+de1yhqkkOIXnMfCA+WvdmM8Ax7kEb1SnSzMFotxGsD6G36J0a/y16cClz9ybMpvkfu3bCvekd0E8k/Nu6Jk
9xEbUAsvYHt3Dpiix2INfzSWkUI48jZBDk04QlpuhXcq+8rNbXJafsb8Ho1DiKYM7rjQnEid0b3/mNEU=



[Handwritten signature in blue ink]

Página [3] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728